



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 5238/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, la actual coyuntura económica e inflacionaria ha generado incrementos en las erogaciones municipales.

Que, resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Que, en Expediente N° 19120 presentado ante el Honorable Concejo Municipal con fecha 01/11/23 por un error de tipeo se amplió la partida Ballet Municipal Folclórico y debió ampliarse la partida de PreCosquin.

Que, a su vez resulta necesario ampliar partidas de recursos como consecuencia de subestimaciones presupuestaria por índices de inflación superior a las proyectadas y que implican mayores recursos, por gestiones de cobro y planes de regularización de recursos de propia jurisdicción y otros recursos con incidencia con estrecha relación en virtud de los índices indicados como así también recursos de financiamiento externo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos veintiséis millones quinientos mil (\$26.500.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.02.03.000.000.007148	Entubado y Desagües	15.000.000,00
8.03.03.02.07.00.000.000.005378	Gestión y Control de Ingresos	500.000,00
8.03.02.02.02.00.000.000.004628	Administración del Palacio Municipal y Anexos	11.000.000,00

ARTICULO 2º: Reasígnese por un total de pesos tres millones (\$3.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.06.04.11.000.000.005038	Ballet Municipal Folclórico	(3.000.000,00)
8.03.02.06.04.13.000.000.005058	Pre COSQUIN	3.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Amplíese por un total de pesos veintiséis millones quinientos mil (\$26.500.000,00) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.01.01.01.01.002.000.000027	TASA SANITARIA	1.500.000,00

CP NICOLAS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

GRISLIA CAFFARATTI
Secretaria
Concejo Municipal V.C.



7.01.01.01.01.03.001.000.000047	CEMENTERIO	500.000,00
7.01.01.01.01.21.000.000.000727	TASA PROVINCIAL BROMATOLOGIA	500.000,00
7.01.01.02.01.00.000.000.000247	MULTAS E INFRACCIONES	2.700.000,00
7.01.01.02.08.00.000.000.000317	VARIOS	2.000.000,00
7.01.01.02.20.00.000.000.006387	RECUPERO DE GASTOS	2.000.000,00
7.01.02.01.02.00.000.000.000537	COPARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	1.300.000,00
7.01.02.01.05.00.000.000.000567	OTROS INGRESOS OTRAS JURISDICCIONES	1.000.000,00
7.03.16.03.00.00.000.000.006727	OTROS PROGRAMAS MIN. PROD.	15.000.000,00

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5295 Sala de Sesiones, 13 de diciembre de 2023.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretar a Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



CP NICOLAS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.